




**WIMA** Women  
in Mining  
**PERÚ**



MARZO 2023

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Cód.: WIM-COD-01
		Versión: 01
		Páginas:
		Fecha: 22 marzo 2023

## INTRODUCCIÓN

Desde su fundación, la Asociación Women in Mining Perú - WiM PERÚ, ha instaurado un marco de referencia de integridad, honestidad, trato justo; así como, cumplimiento de las normas y sus reglamentos; agrupando entre sus miembros a personas, profesionales y técnicos de excelencia ética, además de trayectoria profesional a los fines de su objeto. Observando la línea ética aquí contenida.

## OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta describe, las normas mínimas de comportamiento requeridas a todos los miembros asociados y/o aliados parte de la Asociación, así como personas (naturales o jurídicas) vinculadas. Todos ellos se comprometen a practicar estas normas de comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas para asegurar la confianza de la asociada, colaboradores, aliados y público en general en aras de la integridad de la Asociación.


Todos los miembros, colaboradores y aliados respetarán y se adherirán al presente Código, en concordancia con el Artículo 10º del Estatuto de la Asociación; procurando y teniendo en cuenta los principios clave siguientes:

## PRINCIPIOS

1. Respeto por la legalidad
2. Buena fe, Honestidad y honradez
3. Solidaridad y compromiso
4. Justicia y No discriminación
5. Responsabilidad y voluntariado
6. Uso de propiedad y servicios oficiales
7. Confidencialidad y uso de la información
8. Propiedad intelectual y derechos de autor
9. Lucha contra la corrupción
10. Evitar el conflicto de intereses
11. Camaradería y buen trato al público en general

### 1. RESPETO POR LA LEGALIDAD

Las actividades y eventos vinculados con la Asociación se desarrollarán en estricto cumplimiento de la legislación y regulación vigente en el país. Todo integrante se sujeta al cumplimiento de las normas peruanas.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Cód.: WIM-COD-01
		Versión: 01
		Páginas:
		Fecha: 22 marzo 2023

## **2. BUENA FE, HONESTIDAD Y HONRADEZ**

Todos los integrantes de la asociación, sus aliados y partes con las que interactúan velarán por la buena fe, transparencia y honestidad.

Esperamos que todos nuestros miembros actúen con honestidad y transparencia en sus interacciones con otros miembros y con la organización en general, tomando decisiones éticas y responsables, evitando cualquier comportamiento engañoso o deshonesto.

Asimismo, deberán actuar con respeto y consideración hacia los demás miembros, evitando cualquier forma de discriminación, acoso o intimidación.

La asociación y sus integrantes que administren, cautelen o se les asignen recursos de la asociación se comprometen a garantizar la transparencia, la responsabilidad en la gestión de los recursos financieros de la institución y la rendición de las cuentas utilizando el dinero de la asociación de manera eficiente y efectiva para alcanzar los objetivos de la organización, evitando el uso de los recursos para beneficio personal o el de terceros.

## **3. SOLIDARIDAD Y COMPROMISO**

La asociada y sus aliados deberán trabajar para el objetivo de la asociación, no permitiéndose actos políticos, religiosos o de cualquier otra índole que se aleje del propósito principal de la asociación. En ese sentido, la asociación celebrará acuerdos con entidades o personas que tengan los mismos valores y principios.

## **4. JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN**


La discriminación no será permitida en ningún caso, por cuanto, todas las asociadas y sus partes deberán respetar las diversidades étnicas (culturas, costumbres, principios y valores de las sociedades con las que actuamos) o de cualquier otra índole, fomentando el diálogo y la participación de los distintos grupos sociales en proyectos de desarrollo. No admitiendo restricciones de derecho o trato preferente alguno.

## **5. RESPONSABILIDAD Y VOLUNTARIADO**

La asociada deberá realizar sus labores con buena fe, honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad. Asimismo, la asociada no asumirá puesto, cargo y/o encargatura alguna sino dispone del conocimiento, habilidad y/o tiempo a fin de ejecutar de manera expeditiva las actividades para la consecución de los objetivos de la Asociación. Esta responsabilidad alcanza a terceros que presten servicios para la Asociación.

La asociada se compromete a cuidar todos los activos adquiridos por la Asociación, debiendo de hacer el debido uso de éstos.

La asociada que forme parte del Consejo Directivo, líderes de Comité, Capítulos

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Cód.: WIM-COD-01
		Versión: 01
		Páginas:
		Fecha: 22 marzo 2023

estudiantiles de la Asociación y asociadas en general no percibirán ningún pago, retribución económica o similar por su aporte a la Asociación la cual será de manera voluntaria.

La Asociación podrá convocar a profesionales en general a prestar servicios específicos de acuerdo a su especialidad percibiendo la retribución específica para ello. Esta excepción no es de aplicación para el Consejo Directivo.

## **6. USO DE PROPIEDAD Y SERVICIOS OFICIALES**

La asociada y aliados sólo podrán hacer uso de la marca de la Asociación siempre que en el desarrollo de sus actividades difundan objetivos estrechamente vinculados a los de la Asociación y cuenten con aprobación previa y expresa de la Asociación.

En ninguno de los casos debe poner en riesgo la reputación y fines de la Asociación. Ningún miembro podrá declarar sus actividades profesionales de manera comercial en espacios de la Asociación para propio beneficio.

Está prohibido el uso personal de los canales informativos de la Asociación para fines diferentes a su objeto principal.


Asimismo, ninguna asociada o Aliado podrá utilizar el nombre de la Asociación para vincularse con la corrupción, soborno, cohecho, extorsión y otras conductas financieras impropias o ilegales, conductas frente a las cuales se tendrá tolerancia cero; siendo la asociada o proveedor de servicios retirada de manera inmediata de la Asociación y pasible de ser puesto a disposición de la autoridad competente que tuviera lugar. Está prohibido disponer de los recursos o bienes de la Asociación para fines personales.

## **7. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN**

Los miembros del Consejo Directivo, asociadas, personal de la asociación o prestadores de servicios a cargo de administrar y/o que tengan acceso a información que contenga datos personales, administrarán la información teniendo en cuenta:

**Confidencialidad:** La información confidencial debe ser tratada con el mayor cuidado y discreción. Cualquier persona que tenga acceso a esta información debe comprometerse a mantener su confidencialidad y no compartirla con terceros sin autorización explícita.

**Protección de datos:** La información de Aliados Institucionales y asociadas deberán estar protegidos adecuadamente, no pudiendo entregar, reproducir o permitir que se entregue, reproduzca o use la información reservada o confidencial indicada en el punto precedente sin el consentimiento previo. Esto implica tomar medidas para prevenir el acceso no autorizado, el uso indebido o la divulgación de estos datos. La Asociación adopta las medidas para garantizar que la información que manejamos se almacene de manera segura y que se utilicen medidas adecuadas para protegerla

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Cód.: WIM-COD-01
		Versión: 01
		Páginas:
		Fecha: 22 marzo 2023

contra el acceso no autorizado, la alteración, la divulgación o la destrucción.

Prohibición de comercialización: La información que recibimos y gestionamos no puede ser comercializada ni vendida a terceros. Nuestra organización se compromete a utilizar esta información únicamente para los fines para los cuales fue proporcionada, como lo establecen nuestras políticas y procedimientos internos.

La Asociación y sus integrantes se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directivas y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; manifestando que los datos personales que proporcionen a la Asociación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a las medidas de seguridad pertinentes. La Asociación podrá utilizar dichos datos para el logro de sus fines incluyendo los de naturaleza publicitaria. Teniendo el asociado derechos acceso a sus datos proporcionados, como de rectificación, cancelación u oposición que podrá gestionar en mail [comunicaciones@wimperu.org](mailto:comunicaciones@wimperu.org).

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**


Todo trabajo, investigación, desarrollo y cualquier otro similar que cuente con el respaldo, impulso y recursos de la asociación y/o que haya sido elaborado en el marco de un Comité de la asociación pertenecerán a la asociación. Cualquier excepción sobre el particular deberá ser especificada por escrito y de manera previa por la presidencia de la asociación.

En el caso de investigaciones o documentos que sean impulsados entre dos personas jurídicas se realizará un acuerdo previo sobre la propiedad y titularidad de común acuerdo. Ni la asociada ni aliado podrá hacer uso de la marca de la Asociación para trabajos de investigación personales sin que medie una autorización previa por escrito.

Constituye una falta grave quien promueva un proyecto con fines personales usando los recursos de la Asociación y/o a sus integrantes sin que haya sido expresado y autorizado de manera expresa y con anticipación.

## **9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Dentro de las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa de la Asociación, sus Aliados y asociadas se encuentra el estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones legales sobre anticorrupción y, de ser aplicable, prevención de lavados de activos y financiamiento del terrorismo, así como los dispositivos legales complementarios, conexas y/o sustitutorios, vigentes y aplicables (en adelante, Normas Anticorrupción, y Normas PLAFT, esto último de ser aplicable).

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Cód.: WIM-COD-01
		Versión: 01
		Páginas:
		Fecha: 22 marzo 2023

En caso una de Las Partes tome conocimiento de algún incumplimiento de las Normas Anticorrupción y Normas PLAFT, esto último de ser aplicable, por parte de la otra se reserva el derecho de comunicar a las autoridades pertinentes sobre este hecho, sin perjuicio de ejercer las acciones legales y contractuales a las que hubiere lugar.

La Asociación, sus Aliados y asociadas se obligan a no ofrecer, no aceptar oferta, no prometer la entrega ni entregar beneficios, ventajas, sobornos, dádivas o, en general, cualquier cosa de valor a ningún funcionario público, familiares de éstos, o miembros de partidos políticos. Todas las herramientas de la Asociación deberán utilizarse para beneficio de ésta y no para otros de naturaleza individual de índole personal, político, religioso u otro, incluyendo el uso de redes digitales, canales y servicios.

#### **10. EVITAR EL CONFLICTO DE INTERESES**

Toda actuación de la Asociada será en virtud de los mejores intereses comunes de la Asociación, no pudiendo existir conflicto de interés alguno que corrompa o merme los fines de la institución por temas de índole familiar, religioso, político u otro personal que pudiera poner en tela de juicio el interés superior de la institución.


Queda prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de conseguir ventaja, trato favorable o garantía de obtención de prestaciones para la organización, para sí mismo o terceros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación alguna (dineraria o especie); ya sea directamente o a través de terceros.

Las relaciones con clientes, proveedores, socios o colaboradores que hayan tenido o puedan tener negocio con la Asociación, sólo y únicamente podrán ser llevadas a cabo por personas autorizadas para ello y dentro de los límites establecidos.

Asimismo, no podrá admitirse entrega o aceptación de regalos más allá de las prácticas comerciales y de cortesía habituales, ni cualquier beneficio personal por parte de clientes o proveedores actuales o potenciales; y, que en ningún caso podrá suponer recibir un trato favorable en cualquier actividad que pueda vincular a la Asociación; concepto sobre los cuales se incluye la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales u otro.

#### **11. CAMARADERÍA Y BUEN TRATO AL PÚBLICO EN GENERAL**

La asociada deberá mantener relaciones éticas, cooperativas y cordiales con todas las personas o entidades con las que interactúe como miembro de la Asociación. Asimismo, en su interacción en espacios de la Asociación o donde pueda ser vinculada con la Asociación se compromete a guardar un comportamiento dentro de los mejores cánones de buenas costumbres.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Cód.: WIM-COD-01
		Versión: 01
		Páginas:
		Fecha: 22 marzo 2023

### **OTRAS NORMAS Y DECLARACIONES**

Los actos que la asociada realice en nombre de la Asociación serán reconocidos y declarados válidos, siempre y cuando sean aprobados y/o autorizados por la Asociación.

La salud y la seguridad constituyen un fin esencial en la gestión de todas las actividades; por lo que, la Asociación y sus integrantes tomarán las previsiones que cada caso en concreto amerite.

La Asociación y sus integrantes deberán promover y aplicar prácticas de protección ambiental y de uso eficiente de los recursos naturales, alentando el empleo de tecnologías eficaces que contribuyan a proteger y conservar la flora, fauna y los ecosistemas, así como a prevenir cualquier situación negativa.

Aprobado en Asamblea Ordinaria de Asociadas  
22 de marzo de 2023